



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Expte.: Pleno/01/2026

Documento firmado por: El/La Secretario/a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

Concejales:

- D. Pedro Antonio López Navarro (Portavoz PP)
- D^a M^a Aránzazu Salazar Caballero (PP)
- D^a Francisca López Guardia (PP)
- D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
- D. M^a Isabel Gómez Pascual (PP)
- D. Jesús Martín Ramos (PP)
- D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz PSOE)
- D^a. Sonia Garcés de Marcilla Val (PSOE)
- D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX)
- D. Miguel Angel Fernández Méndez (VOX)
- D. José Julio Ortiz Chisvert (Portavoz VdeC)

Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste y se excusa el Concejel D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)

Seguidamente y antes del inicio de la sesión se guarda un minuto de silencio, como muestra de respeto y dolor por las víctimas del accidente ferroviario del pasado día 18 de enero en Adamuz.

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025

Distribuido el borrador del acta del Pleno de la Corporación de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2025, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por once votos a favor, aprobar el acta mencionada. Se abstiene el Concejel del Grupo VdeC, por no haber podido asistir a la misma.

SEGUNDO. COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2025.





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Seguidamente se da cuenta de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2025, y cuyo resumen figura en el expediente.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

TERCERO. ELECCION JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE COBEÑA. (EXPTE. N° 410/2025).

Habiéndose remitido por el Juzgado de Paz de Cobeña el oficio enviado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, comunicando la necesidad de la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios por parte de esta Administración para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad que se encuentra vacante, y realizada la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto el informe emitido por Secretaria en fecha de 30 de octubre de 2025.

Visto que la correspondiente convocatoria ha sido remitida en fecha 12 de Noviembre de 2025 al Juzgado Decano de Torrejón de Ardoz y publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación, así como en el BOCM nº 270 de fecha 12 de noviembre de 2025.

Visto que durante el plazo de presentación de solicitudes, comprendido entre el 13 de noviembre al 3 de diciembre de 2025, ambos inclusive, según certificado expedido por secretaría se ha presentado la siguiente solicitud:

1. D^a. Silvia Gómez Carrasco, candidata a Jueza de Paz Sustituta.

Vista la documentación aportada por la candidata, se procede a la votación con el siguiente resultado:

- D^a. Silvia Gómez Carrasco.....__12__ votos

De conformidad con lo establecido los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz por unanimidad de los miembros de la Corporación se adopta el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. - Designar a **D^a. SILVIA GOMEZ CARRASCO**, con **DNI n.º 52972362G**, Jueza de Paz SUSTITUTA por ser la única candidata presentada y haber obtenido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y que según documentación aportada reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo junto con la documentación relativa de la candidata al Juez Decano de Torrejón de Ardoz, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su aprobación, tal Y como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.”



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1

28863 COBEÑA (Madrid)

CUARTO. ACUERDO SOBRE APROBACION INICIAL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (EXPTE. N° 407/2025)

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación de fecha 22 de enero de 2026, que se transcribe a continuación:

“Visto que con fecha 27 de Octubre de 2025, mediante providencia dictada por esta Alcaldía se puso de manifiesto la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Cobeña, al ser un municipio de más de 5.000 habitantes, a la vista de lo dispuesto en el art. 36.2 del Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de la Alcaldía	27/10/2025 / 1	
Informe Jurídico	28/10/2025 / 2	
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento	29/10/2025 / 3	Del 29/10 al 26/11
Certificado de Secretaría de las opiniones presentadas	16/12/2025 / 4	
Proyecto de Reglamento	19/01/2026/ 5	
Informe – Propuesta de resolución	19/01/2026/ 6	

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal de Cobeña, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Dar audiencia previa, en su caso, a las Asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en su ámbito territorial que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, y recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Simultáneamente, publicar el texto del Reglamento en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://www.ayto-cobena.org>] con el objeto de dar audiencia a la ciudadanía afectada y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres./as. Asistentes, doce votos a favor.

Durante el turno de intervenciones, por parte de los Portavoces de VdeC y Vox se propuso ampliar el plazo de concesión a 50 años, debatiéndose al respecto con la intervención del Portavoz del PP y la Presidencia que indicaron que el Reglamento se ha ajustado a lo dispuesto en la vigente Ordenanza que regula la tasa de la concesión y que ahora es de 30 años con una prórroga de 10, por lo que habría que tramitar su modificación.

El Portavoz de Vox manifestó su intención de proponer dicha modificación en el próximo Pleno.

Por parte del Portavoz del PSOE, se solicitaron aclaraciones respecto alguno de los artículos del Reglamento que fueron respondidas por el Portavoz del PP y la Presidencia, indicando que debería aclararse la situación de las sepulturas concedidas por un plazo superior y las perpetuas.

QUINTO. ACUERDO SOBRE APROBACION EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 1/2026 (EXPT. N° 22/2026)

Considerándose conveniente y necesario para los intereses municipales proceder a la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2026, toda vez que es urgente proceder a transferir el crédito dotado por error en el área 920, aplicación presupuestaria 920.22700 para hacer frente a los gastos derivados del servicio de limpieza del CEIP “Villa de Cobeña” y del Polideportivo Municipal, ya que dicho crédito debe estar clasificado en las áreas 323 y 342, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82 y 126 del ROF, en virtud de los cuales por razones de urgencia debidamente motivada, puede incluirse en el orden del día, asuntos que no hayan sido previamente dictaminados por la respectiva Comisión Informativa previa ratificación de su inclusión en el orden día, se acuerda por unanimidad de los/as asistentes:

RATIFICAR por razones de urgencia la inclusión del presente asunto en el orden del día y dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Comisión informativa del Pleno en la primera sesión que se celebre.

PROPUESTA DE ACUERDO:

“Habiéndose consignado en el área 920 del presupuesto municipal (Servicios de Carácter General) la cantidad de 167.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 920.22700 (Servicios de Limpieza y Aseo), con destino a financiar el gasto correspondiente a la contratación de los servicios de limpieza del CEIP “Villa de Cobeña” y del Polideportivo Municipal, siendo por tanto necesario llevar a cabo una modificación de créditos con objeto de



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1

28863 COBEÑA (Madrid)

trasladar el crédito indicado anteriormente a las áreas correspondientes, 323 (funcionamiento centros docentes) y 342 (instalaciones deportivas).

Considerando que por la Alcaldía se ha emitido Memoria justificativa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha de 22/01/2026 se han emitido los correspondientes informes por Intervención nº 7/2026 y por Secretaría nº 7/2026.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone someter al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2026, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en los siguientes términos:

Bajas de Crédito				
Aplicación	Concepto	Cred Inicial	Mod.act (-)	Cred Final
920 22700	Admon Gral. Limpieza edificios	167.000,00	167.000,00	0,00
TOTAL			167.000,00	

Altas de Crédito				
Aplicación	Concepto	Cred Inici	Mod. Act (+)	Cred Final
323 22700	Centros docentes. Limpieza edificios	0,00	96.816,59	96.816,59
342 22700	Deportes. Limpieza edificios	0,00	70.183,41	70.183,41
TOTALES			167.000,00	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Se abstienen los dos concejales del grupo PSOE y el Concejel del grupo VdeC.

SEXTO. MOCIONES URGENTES.

No se presenta ninguna moción urgente

SEPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Alcaldía, se cede la palabra al Portavoz del Grupo VOX, para que proceda a dar lectura de las preguntas presentadas por escrito.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

El Portavoz de VOX procede a dar lectura de las preguntas y ruegos formulados, por escrito, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“1ª Numeración de viviendas en la Calle Colmenar

Con fecha 17 de marzo de 2025, el Grupo Municipal de VOX presentó una solicitud para la modificación de la numeración de varias viviendas de la Calle Colmenar, proponiendo al Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo: Que se lleven a cabo las actuaciones oportunas para que la numeración actualmente visible a pie de calle (“8 BIS”, “8” y “6 / 6 BIS”), correspondiente a las fincas de la Calle Colmenar con referencias catastrales 7308108VK5970N, 7308110VK5970N y 7308109VK5970N, sea sustituida por la numeración oficial “8C”, “8B” y “8A”, eliminando así las duplicidades existentes, bien de oficio por parte del Ayuntamiento o mediante el requerimiento a los propietarios para la sustitución de la cartelería actual.

Dado que entendemos que corresponde al Ayuntamiento notificar oficialmente estos cambios a los propietarios, y teniendo en cuenta que en el Pleno de septiembre se indicó que, al menos, se procedería a informar a los afectados que no tenían ningún problema en el catastro, nuestra pregunta es la siguiente:

*¿Se ha comunicado ya esta circunstancia a los propietarios de las fincas afectadas?
En caso negativo, ¿cuándo tiene previsto el equipo de gobierno realizar dicha comunicación?”*

El Portavoz del PP considera que la propuesta formulada no soluciona el problema ya que éste es bastante más complicado, procediéndose a continuación entre los distintos Portavoces del PP, VOX, PSOE y la Presidencia a debatir e intercambiar opiniones sobre el tema y comentando las posibles intervenciones del Ayuntamiento y los particulares para solucionarlo, concluyendo que lo más conveniente es hablarlo con las personas afectadas.

“2ª Ocupación ilegal en viviendas de la Calle Miguel Hernández.

Tenemos constancia de que el pasado día 10 de enero, en torno al mediodía, se produjo un intento de ocupación ilegal en varias viviendas de obra nueva situadas en la Calle Miguel Hernández. Según la información trasladada por vecinos afectados, un grupo numeroso de personas accedió al recinto y, en un breve espacio de tiempo, procedió al cambio de cerraduras de hasta 12 viviendas. Gracias a la rápida actuación vecinal y a la intervención de la Guardia Civil y de la Policía Local, se logró desalojar a dichas personas.

Asimismo, se nos ha informado de la posible implicación de una persona residente en el municipio como presunto organizador de la actuación. Ante la gravedad de los hechos, preguntamos:

¿Tiene el equipo de gobierno confirmación de que los hechos ocurrieron en los términos descritos?

¿Qué medidas puede y piensa adoptar el Ayuntamiento, dentro de sus competencias, para prevenir y afrontar este tipo de situaciones en el futuro?”

Por parte del Portavoz del PP y la Presidencia se indicó que desconocen los detalles sobre las cerraduras afectadas y si hay o no algún denunciado, y que las medidas adoptadas en el ejercicio de las competencias municipales son las que se han adoptado: estar vigilantes, intervención rápida de la Guardia Civil y Policía Local, colaboración entre los vecinos y estar presentes para apoyar a los afectados.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Entre los asistentes se intercambiaron opiniones y comentarios sobre el tema.

“3ª Libros repartidos durante las fiestas de Navidad.

Durante las pasadas fiestas de Navidad, el Ayuntamiento, como es tradición, repartió libros entre los niños y jóvenes del municipio. Entre los títulos entregados a adolescentes, se incluyeron algunos claramente inapropiados para su edad, con un lenguaje chabacano, zafío y vulgar. Si bien el Ayuntamiento pidió disculpas públicamente por este error, desde el Grupo Municipal de VOX consideramos necesario formular en este primer Pleno del año el siguiente ruego, por la importancia que tiene para la educación de nuestros jóvenes:

Que en los próximos años se realice un control más exhaustivo y riguroso del contenido y de los títulos de los libros que se regalen a niños y jóvenes, con el fin de evitar que vuelva a producirse una situación similar.

Asimismo, quiero ponerme a disposición del Ayuntamiento, en mi condición de profesor de Lengua Española y Literatura, para colaborar en la selección de libros que fomenten la lectura y resulten verdaderamente adecuados y beneficiosos para los adolescentes.”

El Portavoz del PP manifestó que se ha tratado de un error que no se puede imputar a ningún responsable y que ha afectado solo a los niños de la franja de edad entre 10 y 12 años, y que se ha subsanado lo antes posible.

A continuación, se intercambiaron distintas opiniones y comentarios sobre el tema.

Por la Alcaldía se cede la palabra al Portavoz del grupo PSOE que procede a dar lectura de las preguntas y ruegos formulados, por escrito, cuyo contenido se transcribe a continuación y cuyas respuestas se sintetizan y resumen:

“1ª) Pregunta sobre requerimiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 21 de Madrid.

El pasado día 5 de enero, se reclamó diversa documentación respecto al enunciado de esta pregunta.

En el momento de presentar estas preguntas, aún no se dispone de la documentación reclamada.

¿Pueden informarnos de cuándo va a estar disponible?”

El Portavoz del PP le responde que se le contestará la próxima semana.

“2ª) Pregunta plantación de arbolado en compensación por la tala de ejemplares del recinto ferial.

¿Pueden informarnos de cuándo y dónde está prevista la plantación de las 100 unidades de arbolado por compensación de la tala de los ejemplares de la parcela destinada al recinto ferial?”

La Presidencia responde que los más grandes se van a plantar en el Polígono, y la mayoría en distintas zonas de la Dehesa.

“3ª) Pregunta sobre el estado de los ejemplares plantados en La Dehesa por la empresa AEDAS HOME.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Según información de prensa del 26 febrero 2024, la compañía AEDAS HOME plantó 1.197 árboles en nuestro municipio.

¿Pueden informarnos del estado actual de los ejemplares plantados?”

La Presidencia responde que los árboles los plantó AEDAS y que durante tres años BOSQUIA es la que se encarga del su mantenimiento y vigilancia, por lo que pone a disposición del concejal los informes de seguimiento redactados correspondientes al 2024 y 2025.

“4ª) Pregunta sobre el trasplante de un ejemplar de gran porte en La Dehesa.

Por información recibida en este grupo municipal a través de algunos vecinos, en La Dehesa se ha procedido a la plantación de un ejemplar de gran porte (posiblemente un alcornoque, se adjunta foto).

¿Pueden informarnos de la veracidad de esta información?

Si fuera correcta ¿pueden informarnos de dónde procede el ejemplar y cómo se ha llevado a cabo la operación de trasplante?”

La Presidencia responde que ha sido a instancia de la empresa de mantenimiento de la Dehesa, la que gratuitamente ha cedido y trasplantado el árbol con autorización del Ayuntamiento.

“5ª) Pregunta sobre contestación a escritos de vecinos.

Ángel Andrés Ginés Cantero, vecino de Cobeña y antiguo concejal de este ayuntamiento, ha presentado escritos en repetidas ocasiones sobre peticiones de accesibilidad relacionadas por su condición de persona con movilidad reducida, sin que tenga constancia de que se le hubiera contestado en alguna ocasión.

¿Pueden informarnos de por qué no se le ha contestado a los escritos presentados?”

El Portavoz del PP responde que no se trata solo de temas de accesibilidad y que existe la aplicación línea verde, que resulta mucho más rápida que la presentación de un escrito por registro. Respecto a la ampliación de la línea amarilla que ha solicitado, no se va a conceder, no solo porque es la mayor longitud que existe en todo el municipio, sino porque que se consideran suficientes los siete metros y medio que tiene en la actualidad.

El Portavoz del PSOE insiste en que su pregunta es por qué no se contestan los escritos independientemente de si se concede o no lo solicitado.

La Presidencia interviene para añadir que, aunque no se contesten, muchos de ellos son atendidos y se han ejecutado.

“6ª) Pregunta sobre escrito presentado por un vecino de Cobeña solicitando la publicación de información relativa a la formación, experiencia y capacidad de los miembros del equipo de Gobierno.

Con fecha 5 de junio de 2025, Registro de Entrada 2025/3097, un vecino de Cobeña presentó escrito en el ayuntamiento solicitando “que se registre la disposición y visibilidad pública de la siguiente información relativa a los miembros que componen el actual gobierno municipal”

- Formación académica oficial.*
- Experiencia profesional previa.*
- Capacidades reconocidas y habilidades relevantes.*



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Al no estar de acuerdo con la respuesta del ayuntamiento, el citado vecino presentó escrito ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos (CTPD) de la Comunidad de Madrid solicitando su intervención para que se llevase a cabo la petición realizada el 5 de junio de 2025, anteriormente referida.

El CTPD dictó resolución el pasado 14 de enero, estimado, en parte, las peticiones del vecino. ¿Se va a llevar a cabo la resolución del CTPD? ¿En qué plazo de tiempo?"

El Portavoz del PP responde que se le contestará en plazo.

"7º) Pregunta sobre los decretos 1416, 1417 y 1418 de diciembre de 2025.

Decreto 1416: "SUMINISTRO VEHÍCULOS INDUSTRIALES" que asciende a un importe de 260.657,99 euros.

Decreto 1417: "MEJORA ACCESIBILIDAD ENTRE LOS EDIFICIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA", que asciende a un importe de 48.376,72 euros.

Decreto 1418: OBRAS DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA", que asciende a un importe de 48.247,64 euros.

¿Pueden informarnos de qué tipo de vehículos se van a adquirir, en qué consiste la mejora de accesibilidad entre los edificios de educación infantil y primaria, y cuáles son las obras que se van a realizar de instalación de climatización y producción de energía eléctrica?

El Portavoz del PP responde, respecto al decreto 1416: una retroexcavadora, un toro, una carretilla, y un camión con cesta elevadora y un camión basculante.

Respecto al nº 1417 acondicionamiento de la rampa para que sea menos peligrosa.

Respecto al nº 148, instalación de aire acondicionado en la parte de infantil y placas en Miguel Hernández.

"8º) Pregunta sobre ofrecimiento de acuerdo de propietarios de la Unidad de Ejecución 10B.

Por documentación facilitada a este GMS se tiene conocimiento de que varios propietarios de la Unidad de Ejecución 10B, (Registro de Entrada 5051/2025 del mes de octubre), solicitan al ayuntamiento medidas y acuerdos oportunos para ofrecer una solución formal y concreta respecto a la urbanización pendiente, estableciendo un plazo de 60 días hábiles para acordar una solución, y que en caso contrario iniciarían los trámites necesarios para la constitución de la junta de compensación de la totalidad de la unidad de ejecución.

¿Pueden informarnos si el ayuntamiento va a tomar, o ya ha tomado, alguna medida de acuerdo con los propietarios de esta unidad de ejecución?"



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

El Portavoz del PP responde que ya se hablado con ellos y la Comunidad de Madrid, y que se trata de una unidad de ejecución que hay que desarrollar y ceder viales, zonas verdes y el aprovechamiento del 10 por ciento, y que lo que tienen que hacer es constituir la Junta de Compensación, por lo que no se puede hacer mucho más.

A continuación, se intercambian opiniones y comentarios sobre el tema.

El Portavoz del PSOE finalmente se interesa sobre las obras de la rotonda del Polideportivo, y la Presidencia le informa que está pendiente la aprobación de una modificación del proyecto y que están en contacto tanto con la Comunidad, como con el Canal y la constructora para acelerar su tramitación.

Seguidamente, no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa se cierra la sesión, a las veinte horas y treinta y dos minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.

[SECRETARIO _]